

PLENO CORPORATIVO 8/18

ACTA Nº: 8/18
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
27 DE JULIO DE 2018

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Óscar Arroyo Terrón	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luís Gómez Hernández	Concejal-Delegado
Doña María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal
Don Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Don Alfonso González Garrido	Concejal
Don Pedro Cabrero García	Concejal
Doña Ana María Martín Fernández	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Noelia Jiménez Gamo	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Rubén Arroyo Nogal	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Don Alberto López Casillas	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día veintisiete de julio del año dos mil dieciocho, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Oficial Mayor de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusaron su asistencia las concejalas Doña Alba María Moreno Tejedor y Doña María Henar Alonso Rodríguez.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro, con la siguiente corrección advertida por la intervención municipal y comentada en pasada sesión de Junta de Gobierno Local respecto al **punto 20.-** del orden del día de aquella sesión que quedará redactado como sigue:

"20.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito y créditos extraordinarios. Nº 03-01-2018. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 18 de junio de 2018 con el siguiente tenor:

"2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. NÚM.03-01-2018. Se da cuenta, por la Sra. Presidenta de la Comisión, de la propuesta de modificación de créditos en concepto de Suplemento de Crédito, por importe total 38.000,00 € que plantea la transferencia de crédito entre distinta Área de gasto financiadas con bajas de otras partidas previa proposición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas y los informes emitidos al efecto por los responsables de los citados servicios, y sin menoscabo del resto de servicios, propuesta que debe ser aprobada por el Pleno Corporativo. Dichas modificaciones se refieren a la gestión del contrato de telefonía fija de los servicios de Policía y S.E.I. desde el Área de Innovación Tecnológica ante la dificultad de facturar de forma individualizada y a dotar como subvenciones nominativas, no incluidas inicialmente en el Presupuesto de 2018, las que constan para la Asociación de estudios Tomás Luis de Victoria, Club Ciclista Cadalsa y Asociación de empresarios del Polígono Industrial de Vicolozano.

Aplicación	Proyecto	Descripción	Alta	Tipo MC
0102 49100 22200		SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	5.500	Suplemento C.
0303 43200 48293		A ASOCIACION CENTRO DE ESTUDIOS TOMAS LUIS DE VICTORIA.- G5240353	20.500	C. Extraordinario
0501 24101 47003		A ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO.- G05179916	6.000	C. Extraordinario
TOTAL			38.000	

FINANCIACION

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0100 13200 22200		SERVS TELECOMUNICACIONES POLICIA LOCAL	3.000
0101 13600 22200		SERVS TELECOMUNICACIONES S.E.I.	2.500
0303 43200 62505	2018 2 SEÑAL 1	SEÑALIZACION TURISTICA	20.500
0501 24100 22699		OTROS GTOS DIVERSOS PROMOCION AUTOEMPLEO	6.000
TOTAL			38.000

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación dictaminó **desfavorablemente**, por seis votos en contra (de los miembros de (2) PSOE, (2) Trato Ciudadano, (2) IU); cuatro abstenciones de los miembros de (3) Ciudadanos y (1) UPyD, y cinco votos favorables de los miembros de PP:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por Suplementos de créditos y Créditos Extraordinarios de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón.

Segundo. Aprobar con carácter nominativo la aplicación presupuestaria 0303 43203 48961 por importe de 6.000,00 € al club ciclista CADALSA (CIF G47248463).

Tercero. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Cuarto. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

(...)

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., la abstención de los de Ciudadanos-Ávila y del de U.P.yD., y el voto en contra de los del P.S.O.E., de los presentes de Trato Ciudadano y de los presentes de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto nueve votos a favor, seis abstenciones y ocho votos en contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.”

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA. De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde los días 23 de junio al 24 de julio de 2018, comprendiendo los números 2.720 al 3.142.

3.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. Aprobación catálogo vestigios y propuesta de actuaciones en aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 17 de julio de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

“2.- Presidencia:

B.- Aprobación catálogo vestigios y propuesta de actuaciones en aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. Fue dada cuenta del expediente tramitado en relación con la aplicación en este municipio de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, comúnmente conocida como “Ley de la Memoria Histórica”, en el que consta el catálogo de vestigios de la Guerra Civil elaborado por los servicios técnicos municipales, así como del informe emitido por el sr. Secretario General el cual, con la fundamentación y argumentario que en el mismo consta, se propone una serie de medidas a adoptar y actuaciones a emprender por este Ayuntamiento a los efectos indicados.

Asimismo, se dio cuenta del escrito remitido por el abogado Don Eduardo Ranz Alonso, felicitando por el trabajo de redacción del catálogo que considera “un texto completo que recoge plenamente los cuatro elementos principales de exaltación en Ávila” y la solución ofrecida que “pondera el cumplimiento del artículo 15 de la ley de memoria con el bienestar de los vecinos y vecinas”

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de ocho, de los cinco miembros corporativos del P.P. y los tres de Ciudadanos-Ávila, con el voto en contra del de I.U.C.yL., y las cuatro abstenciones de los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano y el de U.P.yD., el expediente de referencia y, en consecuencia, proponer al Pleno Corporativo lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el inventario de vestigios de la Guerra Civil elaborado por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el inventario, adoptar los siguientes acuerdos:

A.- Respecto a la **CIUDAD DE ÁVILA:**

A.1.- En relación al nombre de diversas calles:

En la zona denominada “De las Batallas”, que contiene el nombre de diversas calles, en referencia a batallas que se produjeron durante la llamada Guerra Civil española, suprimir la palabra “Batalla”, quedando a partir de ahora su denominación del siguiente modo:

C/ Alto de los Leones.

C/ Alfambra.

C/ Belchite.
C/ Brunete.
C/ Teruel.
C/ Ebro.
C/ Jarama.

La calle "Héroes del Alcázar" pasará a denominarse "Alcázar".

Se mantienen con su actual denominación las calles "Cuartel de la Montaña" y "Cercos de Oviedo".

La calle "Calvo Sotelo", en la zona Valle Amblés, así denominada por acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento el 25 de noviembre de 2004, pasará a denominarse "Presidente Calvo-Sotelo."

A.2.- Sobre placas en grupos de viviendas. Retirar aquellos existentes en la Avenida de la Inmaculada, Cuartel de la Montaña (esquina Reina Isabel) y Reina Isabel (Delegación Nacional de Sindicatos/Grupo San Juan de la Cruz).

A.3.- Respecto a Escudos Franquistas: en primer lugar, dirigirse a la Junta de Castilla y León para que retire el situado en el Centro de Protección de Menores "Fuente Clara", gestionado por dicha Comunidad. En segundo término, acordar la retirada del situado en el antiguo edificio de Oficios Artísticos, hoy sede del área de Urbanismo de este Ayuntamiento. En este caso, dada la titularidad municipal de dicho inmueble, se acuerda su retirada.

A.4.- En cuanto al Monumento a los Caídos ubicado a la entrada del Cementerio municipal acordar el borrado/retirada de las frases que aún permanecen y que se consideran exaltadoras de la Guerra Civil, significando que el resto del monumento, el pedestal y la cruz que sobre él se erige, se mantendrán.

A.5.- Finalmente, y habida cuenta que existen dos escudos en edificios oficiales que se apoyan sobre un águila igual al utilizado en el escudo franquista, se acuerda requerir a la Junta de Castilla y León para que proceda a la retirada de los ubicados en el antiguo edificio de Maestría y en el Hospital Provincial.

B.- En lo que a **BARRIOS ANEXIONADOS** se refiere:

B.1.- **ALAMEDILLA DEL BERROCAL.** Acordar la retirada tanto del grabado como de la inscripción en la Cruz que presenta un grabado de yugo y flechas en su fuste y "Caídos por Dios y por España. Presentes" en la base, manteniendo el resto del monumento.

Igualmente se acuerda retirar la placa con el nombre Avenida de José Antonio, que no figura en el callejero municipal, ni en el INE ni en el Catastro.

B.2.- **ALDEA DEL REY NIÑO.** Acordar la retirada tanto del grabado como de la inscripción en la Cruz que presenta un grabado de yugo y flechas en su fuste y "Caídos por Dios y por España. Presentes" en la base, manteniendo el resto del monumento.

B.3.- **BRIEVA-VICOLOZANO.** En las relaciones oficiales se mencionan las siguientes calles: Plaza del Generalísimo (Vicolozano). Avenida de José Antonio (Brieva). Calle Onésimo Redondo (Brieva), aunque en catastro figura como Calvo Sotelo. Se acuerda modificar el nombre de las tres calles, por las denominaciones que se dispongan.

B.4.- **NARRILLOS DE SAN LEONARDO.** Conforme a un dictamen de la Comisión de Urbanismo de 1997, acordar la modificación de la denominación de las siguientes vías:

Plaza del Generalísimo pasará a denominarse Plaza de los Tres Caños.

Avda. Luis Carrero Blanco pasará a denominarse Carretera de Ávila.

C/ José Antonio pasará a denominarse C/ San Leonardo.

Travesía de José Antonio pasará a denominarse C/ La Encina.

B.5.- **URRACA MIGUEL.** Acordar la retirada de la placa con nombres de los caídos, ilegible, ubicada en la fachada de la Iglesia.

TERCERA.- Requerir al resto de las Administraciones Públicas la retirada de aquellos elementos regulados por la llamada Ley de Memoria Histórica que puedan considerarse exaltación de aquél período o que introducen división entre los ciudadanos, como los descritos en este dictamen.

CUARTA.- Para el supuesto de que en el futuro aparezcan o se tenga conocimiento de la existencia de elementos de carácter y naturaleza similar a los descritos en el Inventario aprobado, se acuerda que se procederá a su retirada sin necesidad de instruir nuevo expediente."

El señor Alcalde con antelación a abrir el turno de intervenciones, agradece la presencia de don Eduardo Ranz Alonso, experto jurista en la materia, así como su colaboración y asesoramiento

que ha servido de gran ayuda para plantear una propuesta como la que hoy se somete a consideración del pleno.

La sra. Barcenilla Martínez tomó la palabra significando lo siguiente, transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto de su intervención:

Desde el grupo municipal de IU, tenemos que decirle varias cositas, primero, la profunda decepción que sentimos, al haber votado en contra y seguir haciéndolo aquí, de una propuesta que en principio era nuestra. Pero ustedes se han ocupado muy mucho de malearla, y de transformarla, en lo que no es un cumplimiento pleno de una Ley, sino que solo lo es a medias. Hubiéramos votado a favor del catálogo, ese que ustedes han dicho que es muy bueno y que por el nos ha felicitado el señor Eduardo Ranz que ahora parece ser el asesor jurídico, por cierto, alguien que denunció a este Ayuntamiento y que realiza a este respecto una actividad lucrativa, no creemos en ningún caso que esa felicitación sirva para decir que lo que se está aprobando aquí, este bien hecho. Es decir, ¿trabaja este ayuntamiento a demanda de particulares?

Pero ustedes unifican catálogo con cambio de calles. Mantienen Cuartel de la Montaña, mantienen Cerco de Oviedo, señores a quienes les ofende y duele, el recuerdo les sigue sonando a lo que es, y a los más jóvenes, ¿qué explicación se les debe dar, del nombre, si preguntan? porque se ensalzan esos hechos

Sobre la cruces del cementerio, miren ustedes sino se quitan más que las frases escritas, seguirá siendo la cruz de los caídos, por cierto, la del cementerio, y no por memoria histórica, no debería de estar allí porque es un símbolo cristiano y el cementerio no lo es.

¿Y los capitanes? ¿Y sargento provisional? Que no, señores del PP que ustedes se quedan cortos y dejan las cosas a medias, y si pretenden hablar a este grupo de denuncias, y si pretenden sacarnos los colores ni lo intenten. Ustedes deben asumir que las denuncias continúen y nosotros esperaremos con paciencia, la respuesta de quien proceda.

Estamos acostumbrados a la paciencia, llevamos muchos años esperando a que ustedes se dignen a embestir de dignidad, de la que nunca perdieron, por cierto, a quienes fueron víctimas no de una guerra, de una guerra y del sucedáneo de paz que vino luego, ustedes siguen pensando que son víctimas de tercera y por eso les da igual que las calles de la ciudad sigan ensalzando hechos y personas que convirtieron en víctimas a sus conciudadanos, que permitieron que lo fueran y que pretenden que las olviden. Y para quienes no lo vivieron, la historia es su recuerdo. Le voy a decir una frase que oí el sábado pasado muchas veces, NOSOTROS SIEMPRE AL LADO DE LAS VICTIMAS, yo la oí en los medios, varios de ustedes en directo y la aplaudieron con frenesí. Recuérdenla porque desde aquel cuartel de la montaña hay muchas víctimas que merecen que estemos siempre a su lado.

El sr. Alcalde aclara que no ha afirmado que el señor Ranz Alonso sea el asesor jurídico del ayuntamiento sino que es un experto que ha colaborado en este asunto.

La señora Vázquez Sánchez toma la palabra para indicar que desea agradecer la labor llevada a cabo por la archivera municipal y el rigor y seriedad en el informe evacuado por el Secretario General don Jesús Caldera.

De otro lado, también desea unirse a la gratitud expresada al abogado don Eduardo Ranz, no solamente por la colaboración que pueda haber prestado en el caso de Ávila sino por la ingente tarea que lleva a cabo en el conjunto de España.

Agradece igualmente que la propuesta del grupo municipal socialista en relación a las calles que conforman el denominado barrio de las batallas haya sido tomada en consideración con el fin de mitigar los efectos que pueda producir este acuerdo en los ciudadanos como consecuencia del cambio de denominación del viario.

Añade que no obstante, el grupo socialista se abstendrá porque esta es la segunda ocasión en que se aborda en sede plenaria la memoria histórica y sigue echando en falta algunas calles que a su juicio y según opiniones de expertos debieron ser analizadas bajo el prisma de esta ley en cuanto que señalan a militares que representan el levantamiento franquista como en el caso del capitán Méndez Vigo o la referencia Sargento Provisional cuya omisión no se entiende cuando ya se decidió la supresión por este pleno de la de la calle Alférez Provisional.

En suma, entiende que debería haberse aprovechado esta ocasión para haber abordado de manera más integral la revisión de la denominación de todas estas calles.

El señor Serrano López indica que su grupo va a votar a favor agradeciendo igualmente el trabajo llevado a cabo por los servicios jurídicos con el apoyo de don Eduardo Ranz así como la tarea de los servicios técnicos que han llevado a cabo la elaboración del catálogo de vestigios de la Guerra Civil.

Estima que con esta decisión se cumple la ley y que según el informe evacuado las calles que aquí se han citado como omisiones se ajustan a la norma por lo que si en algún otro momento tiene que reconsiderarse esta cuestión y el planteamiento fuera diferente, no tendrían impedimento en tomar la decisión de red denominar estas calles aun cuando hacerlo cuando se está afirmando el cumplimiento de la norma no es más que generar molestias a los vecinos.

Concluye su intervención proclamando que el grupo de ciudadanos también está siempre al lado de las víctimas sean quienes fueren y del bando al que pertenezcan.

La sra. Rodríguez Calleja produjo la siguiente intervención transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto de su intervención:

No pretende esta portavoz debatir sobre este asunto solo para defender que desde el inicio el Equipo de Gobierno ha intentado buscar el máximo consenso, pero es imposible llegar a acuerdos con quien se cree poseedor de la verdad o con aquel que entiende que no cabe más interpretación de la Ley que la que él entiende. Y esto no es así.

El acuerdo de hoy está basado en primer lugar en la aprobación de un catálogo de vestigios de la guerra Civil, trabajo no exento de dificultades por ello me gustaría felicitar tanto a la Archivera Municipal como al Oficial Mayor y en segundo lugar, a una propuesta de acuerdo de cambio de nombre de calles basados en un informe brillante elaborado por parte de nuestro secretario General, Jesús Caldera avalado por una persona experta que ha tenido la amabilidad de acompañarnos en el día de hoy.

Todo ello intentando perjudicar lo menos posible a los vecinos afectados

Gracias D. Eduardo Ranz por el reconocimiento que ha manifestado a este Ayuntamiento como ejemplo de cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.

Por eso aun no siendo para este Equipo de Gobierno una necesidad esencial de la ciudad, podemos estar tranquilos que hoy cumplimos un acuerdo de Pleno sustanciado a su vez en el cumplimiento de la Ley.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del PP y de los de Ciudadanos-Ávila, con el voto en contra de los presentes de I.U.C.yL., y las abstenciones de los del P.S.O.E. y los miembros presentes de Trato Ciudadano y el de U.P.yD., produciéndose por tanto, catorce votos a favor, dos en contra y siete abstenciones, el expediente de referencia y, en consecuencia, proponer al Pleno Corporativo lo siguiente, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las

intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios. Nº 04-01-2018. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 24 de julio de 2018 con el siguiente tenor:

“3.2.-PARA APROBACIÓN POR PLENO. (EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS. Número 04-01-2018).

Se da cuenta, por la Sra. Presidenta de la Comisión, de la propuesta de modificación de créditos en concepto de créditos extraordinarios, por importe total 10.000,00 € que plantea dotar como subvención nominativa, no incluida inicialmente en el Presupuesto de 2018, la que consta para el Grupo de Alcohólicos rehabilitados de Ávila (Gears) para la ejecución de un programa de prevención del Alcoholismo para jóvenes.

APLICACION	PROYECTO	DESCRIPCION	ALTA	
0202 23166 48282	20183KEDAD 1	A GRUPO ALCOHOLICOS RECUPERADOS .- G05009766	10.000,00	C. Extraordinario

FINANCIACION

DERECHOS COMPROMETIDOS o RECONOCIDOS

COPTO	DENOMINACION/ PROYECTO	DRCHOS. COMPROMTDOS/RECONCDOS	PREV. TOTALES	DIFERENCIA	AUMENTO
0500 42091	SUB Mº SANIDAD PROGRAMA KEDADA 3.0 - 20183KEDAD 1	146.142	50.000,00	96.142,00	10.000,00

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión Informativa de Hacienda dictaminó por 8 votos a favor (5 del PP y 3 de Ciudadanos), 5 en contra (2 del PSOE, 2 de IU y 1 de Trato Ciudadano) y una abstención (de UPyD):

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por Créditos Extraordinarios de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón.

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

La señora para Barcenilla Martínez pronunció las siguientes palabras, transcritas literalmente al haber sido facilitado el texto de su intervención:

Una modificación, es para la firma de un convenio, con GEARA, por cierto todo nuestro reconocimiento a la labor de esta asociación, pero ¿me pueden decir para que aprobamos una ordenanza de subvenciones, si continuamos firmando convenios con quien a ustedes les interesa y del cariz que ustedes quieran, porque ni siquiera conocemos el convenio?

Y segundo, una vez más pasamos dinero de una subvención, proyecto KEDADA, para otra actividad de juventud, por cierto también llamada del año jubilar Teresiano, como todo este año, y se incluye gratificaciones a trabajadores, en la cantidad modificada.

Perfecto, cualquier actividad que se hace en este Ayuntamiento, lleva a generar horas extraordinarias y gratificaciones. Dicen que se puede, bien, pero es otra vez más una cobardía en la gestión de personal de este ayuntamiento.

La señora Rodríguez Calleja intervino para clarificar que este expediente en realidad proviene de la mayor financiación otorgada al programa KEDADA, habiéndose previsto inicialmente 50.000 € cuando en realidad se han otorgado por el ministerio 96.000 € por lo que tras la

correspondiente generación de crédito se destina a otras partidas que tienen vinculación con la prevención de drogodependencias.

En lo que respecta a la subvención a GEARA a se ha considerado que parte de ese mayor ingreso podría ser destinado a subvencionar una actividad desarrollada por esta asociación que tiene como fin la prevención del consumo de alcohol en jóvenes lo que estima el gobierno municipal es oportuno y necesario con independencia de que pueda analizarse en el seno de la Comisión correspondiente el programa de estas actividades y el texto del convenio.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de los de Ciudadanos-Ávila, la abstención del de U.P.yD. y el voto en contra de los del P.S.O.E., de los presentes de Trato Ciudadano y de los presentes de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto catorce votos a favor, una abstención y ocho votos en contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

B) Dación de cuenta de la información de la ejecución de presupuestos y operaciones no presupuestarias. Segundo trimestre de 2018. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales, del que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en su sesión del día 24 de julio pasado, cuyo tenor es el siguiente:

“9.- DACIÓN DE CUENTA.-

9.4- EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 30.06.18 son los siguientes:

- 1.- Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 2.- Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación.
- 3.- Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.- Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 5.- Estado ejecución no presupuestario por rubrica.”

C) Dación de cuenta de la información referente a morosidad de las administraciones públicas. Segundo trimestre de 2018. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales y del que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en su sesión del día 24 de julio pasado, cuyo tenor es el siguiente:

“9.- DACIÓN DE CUENTA.-

9.3- INFORME MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2018.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de los listados de Morosidad del Ayuntamiento, de conformidad con lo señalado en el **artículo quinto** (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el

registro de facturas de la Intervención de Fondos, y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

D) Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 24 de julio de 2018 con el siguiente tenor:

“5.-PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

- Se modifica el artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4. La cuantía de la tasa será la fijada en las tarifas que se señalan a continuación:

PISCINAS CUBIERTA Y DESCUBIERTAS (CIUDAD DEPORTIVA Y ZONA NORTE)

TARIFA

Concepto	Euro
Entrada básica	3,5
Entrada carnet joven (de 15 a 30 años) así como mayores de 65 años	2,4
Entrada infantil (de 2 a 14 años)	1,4
Bono básico (15 pases)	42,0
Bono básico (30 pases)	78,0
Bono carnet joven (de 15 a 30 años) así como mayores de 65 años (15 pases)	29,0
Bono carnet joven (de 15 a 30 años) así como mayores de 65 años (30 pases)	55,0
Bono infantil (de 2 a 14 años) (15 pases)	17,5
Bono infantil (de 2 a 14 años) (30 pases)	32,0
Uso de una calle en horario convenido para escuelas de natación y salvamento y socorrismo concertados (máx. 1 personas)	2,5
Uso de una calle en horario convenido para la realización de actividades (máx. 17 personas)	31,0
Vaso de aprendizaje en horario convenido y para realización de actividades organizadas (máx. 25 personas)	35,0
Piscina completa para competiciones (jornada de mañana o tarde)	70,0
Piscina completa para competiciones (jornada de mañana y tarde)	105,0
Piscina completa para actividades y eventos (jornada de mañana o jornada de tarde)	262,5
Piscina completa para actividades y eventos (jornada de mañana y jornada de tarde)	393,7

PABELLÓN CIUDAD DEPORTIVA SUR

Concepto	Euro
Recargo por iluminación artificial	9,5
Entrenamientos o competiciones federadas, Euros hora	10,0
Competiciones federadas con taquilla, Euros hora	20,0
Competiciones no federadas sin taquilla, Euros hora	15,0
Competiciones no federadas con taquilla, Euros hora	30,0
Entrenamiento por hora de uso para escuelas deportivas federadas clubes	3,0

PABELLONES DEPORTIVOS (SAN ANTONIO Y C.U.M. CARLOS SASTRE)

A.- Entrenamientos por hora de uso:

Concepto	Euro
a) 1/3 Cancha	10,0
b) 2/3 Cancha	20,0
c) 3/3 Cancha	30,0
d) 1/3 Cancha escuelas deportivas federadas (clubes)	3,0

B.- Partidos de competición:

Concepto	Euro
a) Partido federado con taquilla (pabellón completo)	60,0
b) Partido no federado sin taquilla (pabellón completo por hora de uso)	50,0
c) Partido no federado con taquilla (pabellón completo por hora de uso)	100,0

PLENO CORPORATIVO 8/18

C.- Temporada completa (competiciones federadas de carácter anual)

475,00

para categoría senior o absoluta

D.-Recargo por iluminación:

Concepto	Euro
a) Hora , Pabellón: - 1/3 Cancha	8,8
b) Hora , Pabellón - 2/3 Cancha	10,1
c) Hora , Pabellón - 3/3 Cancha	13,0

E.-Salas de usos múltiples

Concepto	Euro
a)-Individual hora-	2,0
b)-Grupo, máximo 20 usuarios, hora	11,0
c)-Colectivo mensual, mediante convenio, según disponibilidad (m ² /mes)	2,5

c)-Colectivo mensual, mediante convenio, según disponibilidad (m²/mes)

F.- Otros usos pabellón por día:

a/ Actividades de carácter lucrativo o mero espectáculo y esparcimiento	1.100,00
b/ Actos de carácter político fuera de la campaña electoral	410,00
c/ Actos cívicos o religiosos organizados por instituciones o entidades legalmente autorizadas	410,00
d/ Actividades de carácter estrictamente cultural	310,00
e/ Actividades de carácter estrictamente cultural organizadas por entidades sin ánimo de lucro	150,00
f/ Suplemento a partir de la hora de cierre o fuera de horario (por hora):	21,00

FRONTÓN

Uso de entrenamiento o competición (hora) 5,26

Recargo iluminación 3,30

ROCÓDROMO Y BÚLDER

El uso de rocódromo y búlder está sujeto al convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la federación regional de deportes de montaña, escalada y senderismo de Castilla y León y para su uso será imprescindible presentar la ficha federativa actualizada

Entrada individual 3,00

Bono de 10 entradas 10,00

Bono anual 50,00

PISTA DE ATLETISMO

Concepto	Euro
Uso individual (sesión de entrenamiento)	2,2
Uso individual con carnet joven (sesión de entrenamiento)	1,5
Uso de grupo (de 10 a 20 usuarios) (sesión de entrenamiento)	20,0
Uso de grupos 1 mes en horario convenido(máx. 15 horas/mes)(atletas federados) (máx. 20 usuarios)	90,0
Bono uso individual (15 pases)	24,5
Bono uso individual (15 pases) con carnet joven	16,8
Uso por entidades con ánimo de lucro 1 mes en horario convenido (max. 15 horas./mes) (máx. 20 usuarios)	200,0
Escuelas de atletismo federadas (clubes) un mes en horario convenido (max. 15 horas./mes)	20,0

PISTAS EXTERIORES BALONCESTO Y BALONMANO

Concepto	Euro
Recargo por iluminación artificial (Hora)	1,6
Uso de entrenamiento o competición (Hora) de 17 a 22 horas	5,3
Uso de entrenamiento o competición de 8 a 17 horas de lunes a viernes de octubre a mayo (hora)	3,3

PISTA TENIS DESCUBIERTAS

Concepto	Euro
Recargo por iluminación artificial (Hora)	1,6
Uso libre o competición (hora)	3,5
Bonos de 15 usos	42,0
Uso en horario convenido para enseñanza y entrenamientos	6,0
Bonos de 30 usos	78,0

PISTAS CUBIERTAS FUERA DE PABELLONES

PLENO CORPORATIVO 8/18

Recargo por iluminación artificial (hora)	
1,65	
Uso entrenamiento o competición (hora) de 8 a 17 horas. De lunes a viernes de octubre a mayo	
4,70	
Uso de entrenamiento o competición no contemplado en el epígrafe anterior	
6,50	
<u>PISTAS DE TENIS CUBIERTAS FUERA DE PABELLONES</u>	
Recargo por iluminación artificial (hora)	1,65
Uso libre o competición (hora)	4,50
Bono 15 usos	48,00
Bono 30 entradas únicamente válido para este tipo de pistas nominal e intransferible, que debe estar siempre en posesión del titular, que ha de ser uno de los jugadores que usan el espacio deportivo	90,00
.....	
Uso en horario convenido para enseñanza y entrenamientos	7,00
<u>SALAS DE MUSCULACIÓN</u>	
Uso colectivo (1 hora) (de 10 a 20 usuarios con monitor o entrenador titulado)	
25,05	
(deportistas federados)	
Uso de grupos 1 mes en horario convenido (deportistas federados)	
102,00	
Uso individual 1 mes (deportistas federados)	
45,00	
<u>PISTAS PADLE</u>	
Alquiler 1 hora	
5,25	
Recargo iluminación	
1,50	
Bono de 10 entradas	
40,00	
Bono de 30 entradas	
66,80	
<u>PISTAS DE HOCKEY DE LA CUBIERTA MULTIUSOS</u>	
Uso de entrenamiento o competición (hora)	
3,50	
<u>CAMPOS DE FUTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL Y NATURAL</u>	
	Euros
Alquiler Campo de Fútbol 7 equipos federados o competición federada (hora)	7,00
Alquiler Campo de Fútbol 7 equipos no federados (hora)	30,00
Alquiler Campo de Fútbol 11 equipos federados o competición federada (hora)	11,00
Alquiler Campo de Fútbol 11 equipos no federados (hora)	55,00
Otras competiciones por partido federado con taquilla	40,00
Recargo de iluminación: - Campo de Fútbol 7	3,55
- Campo de Fútbol 11	8,45
<u>CAMPOS DE FUTBOL DE TIERRA</u>	
	Euros
Alquiler Campo de Fútbol 7 equipos federados o competición federada (hora)	1,35
Alquiler Campo de Fútbol 7 equipos no federados (hora)	6,70
Alquiler Campo de Fútbol 11 equipos federados o competición federada (hora)	2,50
Alquiler Campo de Fútbol 11 equipos no federados (hora)	12,00
Recargo de iluminación: - Campo de Fútbol 7	3,55
- Campo de Fútbol 11	8,45
<u>USO INDIVIDUAL DE INSTALACIONES DIVERSAS</u>	
Uso individual piscinas cubiertas y pistas de atletismo (anual)	158,85
Uso individual con carnet joven piscinas cubiertas y pista de atletismo (anual)	100,00
Se facilitará fotografía por parte del interesado para la confección del oportuno carnet que dé derecho al uso de las citadas instalaciones.	
Este bono individual es incompatible con actividades organizadas o de grupo, entrenamientos o competiciones.	
<u>UTILIZACIÓN DE ESPACIOS POR LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS</u>	

Alquiler (m²/mes)
3,00

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA COLOCACIÓN DE CASETAS Y/O MÓDULOS PREFABRICADOS DE UNA SOLA PLANTA PARA ALMACENAJE DE MATERIAL

Alquiler (m²/año)
24,00

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD ESTÁTICA

Los diferentes clubes y asociaciones deportivas podrán solicitar espacios para la colocación de publicidad de la forma y en los espacios que se determine Alquiler (m² / año) 15,00

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA COLOCACIÓN DE CASETAS Y/O MÓDULOS PREFABRICADOS DE UNA SOLA PLANTA PARA ALMACENAJE DE MATERIAL Y OTROS USOS.

Alquiler (m²/año)
40,00

- Se modifica el primer párrafo del artículo 6 que queda redactado en los siguientes términos:

“No habrá sujeción a la tasa en el supuesto de utilización de las instalaciones para las competiciones oficiales del deporte escolar que organice o en las que colabore el Ayuntamiento, así como para las competiciones oficiales federadas, excepto en aquellos partidos con taquilla.”

- Se añade el siguiente párrafo al artículo 6:

“No habrá sujeción a la tasa en el caso de los deportistas pertenecientes a los centros de tecnificación y perfeccionamiento de Castilla y León, reconocidos por el servicio de formación de la Dirección General de Deportes y Juventud durante el cumplimiento de los programas técnicos asignados, previa solicitud por el interesado.”

- Se modifica el artículo 7 que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Se establecen las siguientes reducciones respecto de las tarifas del artículo 4:

a) Tendrán una reducción del 90% las actividades organizadas por asociaciones de personas con discapacidad en el uso de los diferentes espacios deportivos de lunes viernes en horario convenido.

b) Tendrán una reducción del 40% en la utilización de las piscinas cubiertas de lunes a viernes, excepto en los meses de julio, agosto y septiembre, en la modalidad de calle y horario convenido, aquellos grupos con edades comprendidas hasta los 14 años en horario de 8 a 18 horas. Esta reducción se aplicará a las APAS cuando efectúen la utilización de las instalaciones a través de los cursos o actividades programadas en el curso académico.

c) Para las Asociaciones de Vecinos exclusivamente en el desarrollo de los talleres de actividades deportivas, se fija:

- Una reducción del 30% en la utilización de las piscinas cubiertas de lunes a viernes, excepto los meses de julio, agosto y septiembre, en la modalidad de horario y calle convenido.
- Una reducción del 75% en la utilización de gimnasios, salas, pabellones cubiertos y pistas tanto exteriores como cubiertas de lunes a viernes, excepto los meses de julio, agosto y septiembre.

d) Para los clubes de natación y socorrismo, legalmente constituidos y federados (nadadores) para llevar a cabo sus actividades de entrenamientos en la utilización de las piscinas cubiertas de lunes a viernes excepto los meses de julio y agosto en la modalidad de calle y horario convenido se fija una reducción del 30%.

e) Para los centros de enseñanza que no dispongan de ningún espacio deportivo cubierto, fuera del horario lectivo de lunes a viernes y exclusivamente durante el curso escolar (excluyendo vacaciones escolares) y según disponibilidad, se fija una reducción del 90% en pabellones o pistas cubiertas.

f) Para las ligas o competiciones regulares que se desarrollen a lo largo de una temporada deportiva, se fija una reducción del 60%.”

(...)

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por 7 votos a favor (los 5 miembros del PP y los dos de IU), 3 en contra (de los miembros de Ciudadanos) y 4 abstenciones (de los 2 miembros del PSOE, el de Trato Ciudadano y el de UPyD).”

El señor Cerrajero Sánchez significó cuanto sigue, transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto de su intervención:

Tomo la palabra para argumentar el voto sobre las tasas de las instalaciones deportivas. Adelanto, que tal y como hicimos en comisión, el voto será la abstención.

Más allá de la cuestión formal, de cómo se deben de tratar las ordenanzas según el nuevo Reglamento Orgánico Municipal o que se hayan trabajado en origen únicamente entre dos grupos municipales (PP e IU), decir que valoramos y agradecemos el esfuerzo y el trabajo realizado por ambos grupos municipales.

En reunión mantenida con el concejal de deportes, pedimos aclaraciones en ciertos aspectos, a la vez que planteamos nuestras enmiendas.

Es evidente, y en ese aspecto compartimos la filosofía que debe de existir un equilibrio entre el coste de mantenimiento de la instalación y los precios de las entradas, y que como una de las competencias propias de este ayuntamiento es el fomento del deporte, una gran parte del gasto debe de venir de los impuestos que pagamos los abulenses, por lo tanto, no se puede compensar en coste con la recaudación por la instalación.

En dicha reunión se solicitaron datos sobre este aspecto, algo que se proporcionó días más tarde en la comisión de Hacienda. Señor concejal de deportes, se lo dije en la comisión y se lo repito hoy, para proponer es fundamental tener toda la información, pero a priori no a posteriori. Estas enmiendas a esta ordenanza iban fundamentalmente en dos sentidos.

El primero potenciar el deporte base, rebajando más aun de lo que se ha hecho a los usuarios con carnet joven y para escuelas, que trabajan con esos niños y jóvenes, manteniendo precios de los llamados básicos, o lo que es lo mismo para el resto de usuarios.

En segundo lugar, algo en lo que llevamos siendo insistentes desde el comienzo de esta legislatura, enmendábamos los gastos de iluminación y solicitábamos un estudio para unificarlos.

No tiene sentido que se pague en el pabellón de la ciudad deportiva de la zona sur 8.80€ como complemento de iluminación de una pista de futbol sala y 1.65€ por el mismo concepto y mismas dimensiones, en la cubierta multiusos.

Entendemos que estas ordenanzas mejoran las anteriores, motivo por el cual, y con los argumentos antes expuestos, el voto será como comenté al principio de mi intervención, la abstención.

El señor López Casillas, en nombre del grupo municipal de Izquierda Unida, desea dejar constancia del agradecimiento por el trabajo desempeñado para mejorar una regulación desde el ánimo de lograr el consenso y mediando el diálogo del que ha hecho gala el concejal de deportes, con el expreso deseo de que esta sea la forma de conducirse para el conjunto de las ordenanzas fiscales.

Añade este no es el resultado que hubiera querido su grupo municipal pero en la medida en que se acerca bastante en líneas generales, procurando lograr una equiparación y trato justo suprimiendo privilegios inexplicables que hasta la fecha se mantenían para algunos deportes, van a apoyar su aprobación reiterando su agradecimiento por el intento de alcanzar consensos en esta materia.

La señora Vázquez Sánchez anuncia la abstención de su grupo porque el resultado final no es el deseado para el mismo, si bien agradece también el talante del concejal delegado de deportes que ha intentado crear el clima adecuado para la reflexión y los cauces de participación de todos los grupos.

Indica que esta actitud es bien contraria a la del concejal delegado de hacienda que dará in extremis y a última hora el borrador de ordenanzas fiscales que deben de ser debatidas en el mes de septiembre incumpliendo un compromiso de facilitar el texto con suficiente antelación con el fin de habilitar la máxima participación.

El señor Serrano López anuncia el voto contrario de su grupo como ya hizo en el seno de la Comisión informativa en la medida en que no se facilitado el texto de la modificación con 30 días de antelación a la celebración de la Comisión tal y como dispone el reglamento orgánico municipal que ahora interpretan a favor de obra. En este sentido, entiende que el grupo municipal de Izquierda Unida sí tenía la propuesta con antelación y así en buena medida se deja constancia por lo que se congratula preguntándose si esta forma de proceder va a ser la que el equipo de gobierno va a materializar de cara al debate de ordenanzas fiscales, esto es, incumpliendo el reglamento orgánico y buscando acuerdos con sus nuevos socios.

Anuncia que su grupo no apoyará ninguna decisión de esta índole que no se sostenga en una información completa e integral facilitada con antelación, rogando que se cumpla escrupulosamente el reglamento orgánico sin interpretaciones interesadas.

La señora Rodríguez Calleja mostró su sorpresa por el pronunciamiento del portavoz del grupo municipal de Ciudadanos en la medida en que cabe recordar que esta fue una decisión consensuada con el concejal delegado de deportes y los diferentes portavoces en el debate de ordenanzas fiscales del año 2017 en el sentido de que tratando de alcanzar un consenso, finalmente se decidió prorrogar la ordenanza 22 ahora modificada para dar tiempo durante todo el año 2018 a reflexionar su eventual enmienda, que es lo que se ha producido desde el primer trimestre del año, concluyendo con una propuesta que sí ha sido remitida con antelación, habiendo sido tratada en la Comisión informativa de Deportes y luego en la Comisión de Hacienda.

Recuerda que se formularon modificaciones o propuestas por parte del grupo municipal de IU, PSOE y Ciudadanos. Muchas de las de IU fueron aceptadas y también las del grupo socialista y la práctica totalidad de las de Ciudadanos por lo que, en suma, con este voto contrario, están oponiéndose a su propia propuesta en lo que parece ser una manifestación de celos por el consenso alcanzado con Izquierda Unida.

Afirma que con esta enmienda lo que se pretende ser más justos, buscando tarifas más proporcionales al coste de los servicios, y siempre en beneficio de los ciudadanos.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de los presentes de I.U.C.yL., la abstención de los del P.S.O.E., de los presentes de Trato Ciudadano y del de U.P.yD., con el voto en contra de los de Ciudadanos-Ávila, produciéndose, por tanto once votos a favor, siete abstenciones y cinco votos en contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y en consecuencia:

- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, con el tenor que consta en el expediente de su razón, disponiendo su exposición al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios por término de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo definitivo y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual entrará en vigor.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con

autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

5.- CONTROL DE GOBIERNO MUNICIPAL, RUEGOS Y PREGUNTAS. Llegados a este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde procedió a contestar a los ruegos y preguntas formulados en la anterior sesión plenaria.

En primer lugar, contesta al escrito presentado por la Asociación de PyMES y Autónomos en el siguiente modo, transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto de la respuesta:

En relación con su escrito de fecha (entrada en registro del Ayuntamiento de Ávila), 06 Julio de 2018, remitiendo preguntas para responder en el pleno del día 27 de julio, procedo a trasladarle la respuesta de las mismas:

En respuesta a su primera pregunta formulada indicarle que la Estrategia Ávila 2020 está destinada al fortalecimiento de tejido industrial y comercial de Ávila y provincia. En el propio proyecto se detallan los principales proyectos en los que se pretende actuar, como son la creación de la Oficina Abulense de Captación de Inversiones, la Creación de una Plataforma tecnológica para el comercio, la creación de un Espacio Tecnológico de apoyo y promoción a empresas etc.

En respuesta a la segunda pregunta formulada le confirmo que la citada Estrategia Ávila 2020 prevé un órgano de seguimiento para la consecución de los diferentes objetivos trazados.

En respuesta a su tercera cuestión indicarles que este Ayuntamiento ya aprobó en Pleno, instar al Gobierno la liberación del citado peaje. Seguiremos cumpliendo con lo aprobado en este pleno y manteniendo esa postura aprobada en mayoría.

Seguidamente dio respuesta al escrito que había sido cursado por la plataforma Ávila Libre de Peajes del siguiente modo, transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto de la misma:

En relación con su escrito de fecha (entrada en registro del Ayuntamiento de Ávila), 03 Julio de 2018, remitiendo preguntas para responder en el pleno del día 27 de julio, procedo a trasladarle la respuesta de las mismas:

En contestación a su primera pregunta formulada en el citado escrito, indicarles que este ayuntamiento ya aprobó en pleno instar al gobierno la liberación del citado peaje. Seguiremos instando al nuevo gobierno del Partido Socialista para que atienda dicha proposición.

En respuesta a la segunda pregunta formulada, indicar que las pancartas que se colocan en ocasiones en lugares visibles de este Ayuntamiento, únicamente se instalan circunstancialmente y con motivo de la conmemoración de algún evento en concreto y con carácter puntual, no se coloca ninguna pancarta reivindicativa de ningún tipo y sin limitación temporal.

A continuación, contestó a los ruegos y preguntas formulados en el anterior pleno, de la siguiente manera según texto facilitado al efecto:

A) Al Sr. Cerrajero Sánchez:

Seguiremos considerando que nuestro personal de limpieza es necesario en nuestro edificio principal y nuestra intención es que el procedimiento no caduque.

B) A la Sra. Martín San Román:

.- La auditoría interna se ha realizado obviamente por la Intervención municipal y las conclusiones y datos solicitados están reflejados en la Cuenta General.

.- ¿Sabe usted si el Grupo Municipal de Trato Ciudadano hacer uso de ese personal eventual que le corresponde? Le recuerdo que dicho Grupo Municipal renunció a ofrecer dicho puesto de trabajo al inicio de legislatura, y hasta la fecha no ha manifestado intención de ofrecerlo para lo que resta. En caso de solicitarlo se valorara prescindir de ese puesto de trabajo por parte de este grupo.

C) Al Sr. Serrano López: nuevo

La Empresa no ha solicitado todavía licencia de construcción para las citadas naves, únicamente solicitó licencia de demolición que ya se otorgó y ya se ha ejecutado.

No se formularon más ruegos y preguntas por los miembros corporativos.

Seguidamente, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado en su día al efecto, el sr. Alcalde comunicó que han sido nueve las mujeres asesinadas desde el último pleno por violencia de género, una en Madrid, una en La Felguera, una en Lepe, una en Collado Villalba, una madre y sus hijas en Oratava, una en A Coruña y otra en Astorga, reiterando una vez más la repulsa y rechazo unánime a esta y cualquier manifestación de violencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, el Oficial Mayor, doy fe.

vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 27 de julio de 2018
El Oficial Mayor,

